

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

Expte. Nº 3725/2010

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 48/011

Montevideo, 28 de marzo de 2011

VISTO: la Resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 10 de noviembre de 2010, referida a la ampliación del Llamado Nº 7/2010 para la contratación de empresas que presten servicios de alimentación.

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas observó el gasto por considerar que la ampliación del Llamado de referencia, dispuesta por la Resolución Nº 147/010 de fecha 28 de setiembre de 2010, se encuentra fuera del objeto del Llamado Nº 7/2010.

CONSIDERANDO: I) que la compra que se amplía es de la misma especie en contenido y calidad y cumple la misma función de brindar un servicio alimentario de imperiosa necesidad.

II) que esta Unidad solicitó la correspondiente conformidad al Instituto Nacional de Alimentación, beneficiario original del Llamado en cuestión y este consintió en forma expresa por Nota de fecha 1 de setiembre de 2010, respecto de incluir al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas como participante del Llamado Nº 7/2010.

III) que, asimismo, se recabó la conformidad del adjudicatario del Llamado referido, FEDIR S.A., quién con fecha 2 de setiembre de 2010, manifestó el compromiso de no afectar el servicio brindado al INDA, por la inclusión del servicio prestado a las Fuerzas Armadas.

IV) que en una instancia similar, en ocasión de la ampliación del Llamado Nº 16/2008 para la prestación de servicios alimentarios para el INDA dispuesta por Resolución Nº 163/008, se incorporó a un comedor del INAU como beneficiario, con el visto bueno del Tribunal en Sesión de fecha 23 de diciembre de 2008 (Carpeta Nº 220252 E 8237/08)

V) que, dado que a juicio de esta Unidad, en esta instancia se está ante el mismo tipo de ampliación pero con diferente beneficiario y que el Tribunal no se ha expedido

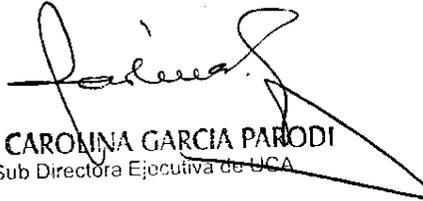
favorablemente, corresponde reiterar el gasto dispuesto, a efectos de darle la adecuada finalización al Llamado de Referencia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 147/010 de 28 de setiembre de 2010 que dispuso la ampliación del Llamado N° 7/2010 convocado para la contratación de empresas que presten servicios de alimentación.
- 2º) Efectuar las publicaciones de estilo en la página web de la Unidad.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas